

Sevilla, 28 de mayo de 2020

Refª.: Circular SA 115 - 19/20

A los **Titulares de Centros**  
**Directores de Centros**  
**Junta Directiva**

## PROGRAMA DE REFUERZO ESTIVAL

Estimados amigos:

El objeto de la presente circular es informaros acerca de las gestiones que desde nuestra Organización estamos realizando en relación con la posibilidad de participación de nuestros centros en el Programa de Refuerzo Estival, ya que la actual regulación del mismo la imposibilita, generando de esta forma una discriminación en nuestro alumnado, que ve dificultada su participación en este programa pese a que, como se reconoce en el propio Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de mayo de 2020, cuyo apartado segundo punto quinto establece que con el mismo se pretenden paliar, al menos en parte, los efectos que la suspensión de la actividad lectiva presencial han tenido sobre aquellos alumnos que, por sus circunstancias económicas y/o familiares, han tenido mayores dificultades para el seguimiento telemático de la actividad docente desde el 13 de marzo.

Desde el año pasado, ECA viene denunciando la exclusión de nuestros centros de este programa y pese a haberlo solicitado en reiteradas ocasiones desde su anuncio, para este curso se vuelve a dejar a los centros concertados fuera de la posibilidad de organizar estos cursos, ya que, conforme al apartado quinto del Acuerdo de 18 de mayo, solo podrá realizarse en los centros públicos que así lo soliciten. Esta discriminación, que ya existía en el curso 19/20, se ve acentuada por el hecho que ya no solo ofrecerán este programa aquellos centros públicos designados por la Administración, sino que se establece que podrán solicitar su participación todos aquellos centros públicos que tengan suficiente alumnado para formar al menos un grupo, según los criterios de la disposición séptima. Es decir, cuando en un centro exista un grupo de un mínimo de 5 alumnos interesado en la participación del programa podrá solicitar su incorporación.

Esta situación pone de manifiesto la discriminación que sufrirá nuestro alumnado, ya que el escolarizado en centros públicos podrá participar en su propio centro, en un entorno que les es conocido y más que probablemente con un equipo docente que también conoce sus necesidades, los objetivos y competencias a alcanzar y su situación de partida.



En cambio, el alumnado de la concertada, en caso de querer participar en el programa, deberá hacerlo en un nuevo entorno, con compañeros desconocidos y con un equipo docente ajeno a sus circunstancias y situación que, probablemente, emplee una metodología docente basada en un proyecto educativo con el que toma contacto por primera vez, lo que, sumado a la situación vivida previamente, en el mejor de los casos dificultará el objetivo del programa, cuando no disuade directamente de su participación.

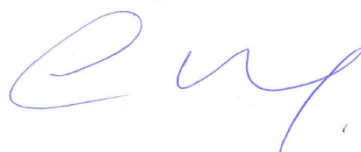
Esta discriminación se acentúa al establecerse por Resolución de 19 de mayo de 2020 los criterios de baremación en caso de insuficiencia de plazas, ya que se encuentra priorizada la del alumnado del propio centro que imparta el programa o de aquel que haya participado en un Programa de Refuerzo, Orientación y Apoyo (PROA), programa dirigido exclusivamente a centros públicos, por lo que nuestro alumnado se encontrará siempre por detrás de estos. De esta forma, sólo en caso de que el alumnado de centros públicos no desee participar, algo totalmente improbable dadas las circunstancias, podrían nuestros alumnos beneficiarse de un programa tan necesario en estos momentos para muchos de ellos.

Por tanto, desde nuestra Organización hemos solicitado con urgencia a la Consejería la adopción de las medidas necesarias para reconducir esta situación y acudiremos a las instancias administrativas y/o judiciales que fueran necesarias para garantizar la igualdad de trato de nuestro alumnado en este momento crucial de su itinerario educativo.

En todo caso, para aquellos centros que consideréis necesaria la participación del alumnado en el Programa en los términos diseñados actualmente, os recordamos que el plazo para la solicitud del mismo será entre el 12 y el 18 de junio de 2020, ambos inclusive, por vía telemática o en el centro que preste el programa, siendo necesario para la participación la emisión de un informe del equipo educativo, firmado por el tutor, que justifique su necesidad, que se cumplimentará en Séneca.

Tan pronto como tengamos noticias de las gestiones realizadas os mantendremos informados, aunque aquellas cuestiones que afectan a la concertada y que dependen de la viceconsejera, esta suele dar al sector concertado, en la mayoría de los casos, el silencio por respuesta, convirtiéndose, desgraciadamente, en un hábito cada vez más generalizado, impropio de la institución que representa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



Carlos Ruiz Fernández  
Secretario Autonómico

NOTA: En la redacción de la presente Circular, y para evitar que la utilización de modos de expresión no sexista garanten de la presencia de la mujer en plano de igualdad pudiera dificultar su lectura y comprensión, toda expresión en ella reflejada que aparezca escrita en género masculino se entenderá como comprensiva de ambos sexos.

2

